

CARACTERIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CASO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, MÉXICO

Characterization of the components of inclusion policies and programs in Higher Education Institutions. Case of the Autonomous University of Tamaulipas, México.

Teresa de Jesús Guzmán Acuña, Universidad Autónoma de Tamaulipas, México.
tjguzman@uat.edu.mx

Josefina Guzmán Acuña, Universidad Autónoma de Tamaulipas, México.
jguzman@docentes.uat.edu.mx

Juan Antonio Centeno Quevedo, Universidad Autónoma de Tamaulipas, México.
jcenteno@uat.edu.mx

Guzmán Acuña, T., Guzmán Acuña, J. y Centeno Quevedo, J. A. (2021). Caracterización de los componentes de políticas y programas de inclusión en las instituciones de educación superior. Caso de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, México. *RAES*, 13(23), pp. 70-83.

Resumen

El derecho a la educación y el enfoque de educación inclusiva es hoy en día una obligación por parte del estado. Las personas deben tener libre acceso a la educación de manera equitativa, como un medio para generar bienestar y desarrollo en las sociedades modernas. En este contexto, se ha realizado este estudio de caso, que pretende mediante una investigación documental, caracterizar en un primer momento, las mejores prácticas de diversas Instituciones de Educación Superior en materia de inclusión. El objetivo es integrar los componentes comunes de diversas políticas públicas o programas institucionales, y contribuir así a la construcción de un modelo integral para el desarrollo de políticas públicas transversales en materia de inclusión en la educación. En un segundo momento se mostrará la estrategia institucional de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) como estudio de caso, caracterizando la forma en la cual, la inclusión se procura en esta institución de Educación Superior, así como la manera en la cual se articula institucionalmente para contribuir a una oferta educativa inclusiva. Las estrategias institucionales para la atención de situaciones de desigualdad al interior de la UAT son abordadas estructuralmente desde el Plan de Desarrollo Institucional UAT 2018-2021, así como en diversas acciones implementadas por diversas Dependencias Académicas con la finalidad específica de ofrecer una cobertura con equidad a los estudiantes de educación superior.

Palabras Clave: Inclusión/ Discapacidad/ Educación Superior/ Políticas públicas/ educación inclusiva/ desigualdad.

Abstract

The right to education and the inclusive education approach is nowadays an obligation of the state. People must have free access to education in an equitable manner, to generate welfare and development in modern societies. In this context, this case study has been carried out, which aims, through documentary research, to characterize at first, the best practices of various Higher Education Institutions in terms of inclusion. The objective is to integrate the common components of various public policies or institutional programs, and thus contribute to the construction of a comprehensive model for the development of cross-cutting public policies on inclusion in education. Secondly, the institutional strategy of the Autonomous University of Tamaulipas (UAT) will be shown as a case study, characterizing the way in which inclusion is pursued in this institution of Higher Education, as well as the way in which it is institutionally articulated to contribute to an inclusive educational offer. Institutional strategies to address situations of inequality within the UAT are addressed structurally from the Institutional Development Plan UAT 2018-2021, as well as in various actions implemented by various academic departments with the specific purpose of providing coverage with equity to higher education students.

Key words: Inclusion/ Disability/ Higher Education/ Public policies/ inclusive education/ inequality.

1.- Planteamiento del problema o tema objeto de estudio

El derecho a la educación y el enfoque de educación inclusiva es hoy en día una obligación por parte del estado. La sociedad mexicana está constituida por una diversidad de culturas y otras formas de jerarquización social, lo que representa un escenario para la presencia de manifestaciones de exclusión.

Los derechos fundamentales deben ser universales; esto es que todas las personas tengan el libre acceso a ellos de manera equitativa, uno de ellos que es el tema que nos ocupa es la educación, como un medio para generar bienestar y desarrollo en las sociedades modernas. Pero para que la educación como sistema sea efectiva, debe también contar con un componente de universalidad.

Como resultado de esta necesidad se ha desarrollado este caso de estudio, que pretende caracterizar la forma en la cual, la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) contribuye a la inclusión en la educación. Este caso de estudio muestra las estrategias institucionales para la prevención de estas situaciones de desigualdad al interior de la institución educativa y como son abordadas estructuralmente desde el Plan de Desarrollo Institucional UAT 2018-2021 (UAT, 2018).

2.- Antecedentes y Fundamentación Teórica

En el tema de inclusión en educación, la UNESCO propone la lucha por una “educación inclusiva y de calidad, tomando como base el derecho de todos y todas a recibir una educación que promueva el aprendizaje durante toda la vida” (UNESCO, 2005a, p. 30).

De acuerdo con UNESCO (2005a), un sistema educativo es de calidad cuando presta atención a los grupos marginados y vulnerables y procura desarrollar su potencial. Es necesario entonces terminar con todas las modalidades de discriminación, fomentar la cohesión social y una educación integradora a través de políticas públicas y la difusión de buenas prácticas.

En México el acceso universal a la educación es un principio establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 1917), sin embargo este derecho en la práctica no es del todo implementado ya que aún se registran hechos de desigualdad o discriminación en las Instituciones de Educación Superior. Para contrarrestar esta realidad, las Universidades Públicas Estatales (UPES) han implementado a lo largo del tiempo diversas políticas públicas como un esfuerzo institucional para combatir estos fenómenos.

Marco Normativo Internacional

En el esfuerzo por contribuir a la inclusión, se hay generado una serie de normatividades a nivel internacional que han considerado la educación desde una perspectiva incluyente entre las que se encuentran:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se proclama que “Toda persona tiene derecho a la educación” así como la necesidad de promover los derechos y libertades a través de la educación y la enseñanza (ONU, 1948).
- La Convención Relativa a la Lucha Contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, que es el primer documento en el que se fomenta la igualdad de oportunidades con relación al acceso a una educación de calidad y gratuita (UNESCO, 1960).
- El informe Warnock, que establece la educación como un derecho universal y establece como prioridad programas de formación del profesorado y educación a niños y jóvenes con necesidades especiales (Comisión de Educación Británica, 1978).

- Declaración Mundial sobre una Educación para Todos en el marco de la Conferencia mundial “Educación Para Todos”, en donde se firman y se establecen acuerdos sobre la universalidad de la educación (UNESCO, 1990).
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas afirma el principio de la igualdad de oportunidades de educación en todos los niveles para los niños, niñas, jóvenes y personas adultas con discapacidad, y especifica que debe ocurrir “en entornos integrados” (ONU, 1993).
- Declaración de Salamanca, en la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas especiales: acceso y calidad”, en donde se promueve que las escuelas atiendan a todos los niños sin importar sus diversas condiciones (UNESCO, 1994).
- La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia, conocida también como Declaración de Guatemala, en donde se reconoce que todas las personas tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación en todos los aspectos de la sociedad (OEA, 1999).
- Convención sobre la protección y la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, en donde se destaca la dignidad por igual y el respeto a todas las culturas (UNESCO, 2005b).
- Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, en donde se garantiza el acceso a la educación a personas con discapacidad con una enseñanza de calidad, gratuita y obligatoria (ONU, 2006).
- Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad que reconoce que cuando las personas acceden a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza, la educación contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género (UNESCO, 2015).
- Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. (UNESCO, 2016).

Marco Normativo Nacional

En México también se cuenta con un marco normativo que articula los programas e instituciones capaces de lograr la inclusión en la educación en todos los niveles, que se desarrolla a continuación:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece las garantías individuales, particularmente la prohibición de la discriminación (artículo 1º), derecho a la educación (artículo 3º) y a la igualdad entre hombres y mujeres (Artículo 4º); de esta ley superior, se derivan diversas leyes y reglamentos (CPEUM, 1917).
- Ley General de Educación, que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables (LGE, 2019).
- Plan Nacional de Desarrollo, en el precepto “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” se rechaza toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual (PND, 2019-2024).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que busca prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (LFPED, 2003).

- El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es un órgano del Estado creado en 2003 por esta misma Ley. Es la institución rectora para promover políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social, y avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad (CONAPRED, 2003).
- Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad, que reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio (LGIPD, 2011).
- La Ley General de Educación Superior, aprobada por el senado el 10 de diciembre de 2020 en donde las autoridades educativas concurrirán para garantizar la prestación del servicio educativo superior en todo el territorio nacional y su gratuidad, considerando la perspectiva de derechos humanos y de igualdad de género, con especial atención a la inclusión de los pueblos indígenas, las personas afro mexicanas y los grupos sociales más desfavorecidos (LGES, 2021).
- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa; este programa propicia el desarrollo de condiciones, la canalización de recursos para la transformación de las prácticas escolares y el fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y especial, que brindan atención educativa a niñas, niños, y jóvenes en contexto de vulnerabilidad, contribuyendo a que dicha población cuente con mejores oportunidades y herramientas que les permita el acceso a una educación integral, equitativa e inclusiva (SEP, 2019).

La educación superior es uno de los principales derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 3° especifica claramente que toda persona tiene derecho a la educación; también se menciona que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, lo que genera un punto mínimo de partida para definir las características mínimas que debe tener la educación en México (CPEUM, 1917).

Sin embargo, de manera particular, respecto a la educación superior, la misma Constitución establece en su artículo 3° fracción X:

La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas (CPEUM, 1917).

De lo anterior es fácil entender que la Constitución prohíbe la exclusión y la discriminación en cualquiera de sus formas, al interior de las Universidades Públicas Estatales (UPES), sin embargo, existen situaciones que demuestran que este es un problema aún existente en las instituciones.

La educación superior juega un papel fundamental en el desarrollo y bienestar de las personas, en los estudios realizados por la OCDE se encontró que las personas con educación superior tienen 10% más de posibilidades de ser empleados, ganan 56% más que quienes solo terminaron la educación media superior y tienen menos probabilidades de sufrir depresión (OCDE, 2017).

En Tamaulipas, miles de jóvenes ingresan a la educación superior cada año, en la búsqueda de mejoramiento de sus capacidades y de oportunidades para desarrollarse en un mundo competitivo y global. Hay que señalar que no todos los jóvenes logran llegar al nivel superior por lo que siguen siendo privilegiados quienes logran terminar sus estudios superiores.

Al respecto Casillas, Chain y Jácome (2007) señalan que en México, la educación superior es una oportunidad rara, puesto que no está disponible para toda la población, debido a los rasgos de profunda desigualdad social que enfrenta el país.

La discapacidad es un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. Según el censo de población de 2010, INEGI, la prevalencia de estas patologías es del 5.1% a nivel nacional y a nivel estatal es del 4.0%, consecuencia de las 5'739,270 personas en el país y las

130,765 personas con alguna discapacidad en Tamaulipas. La prevalencia por cada cien habitantes más elevada corresponde a caminar o moverse con 2.11 y ver con 1.21, los demás tipos de discapacidad tienen prevalencias menores a 0.39. Del total de discapacidad registrada, la mayor frecuencia corresponde a caminar o moverse, con el 43.76%, en segundo lugar a ver con 25.13%, mental el 8.07%, escuchar 7.78%, hablar o comunicarse el 7.55% y el resto de causas con porcentajes menores (INEGI, 2010).

Para lograr una educación libre de exclusión y discriminación se requiere la aplicación sostenida de estrategias que fomenten la equidad en el acceso, permanencia y egreso a la educación superior, que juega un papel fundamental en la transformación de la sociedad. Las UPES mexicanas deben tomar las acciones necesarias para ofrecer educación superior sin exclusión y garantizar una inclusión efectiva de los sectores más desfavorecidos a una educación de calidad.

Las políticas públicas sobre Educación Inclusiva tienen la responsabilidad ética de analizar las dimensiones comunes y transversales e identificar los grupos minoritarios que se ven afectados por cambios en las tecnologías, prácticas y contextos y que derivan en situaciones de exclusión o discriminación.

Surge entonces la necesidad de realizar estudios que permitan comprender y explicar estos fenómenos sociales; es fundamental identificar los componentes y factores comunes que explican la manifestación de desigualdad y discriminación.

Conceptos básicos

En un primer momento, es necesario definir lo que se entiende como mejores prácticas; para esto, se adapta la definición del Instituto Mexicano para las Mejores Prácticas Corporativas (IMMPC, 2021) y se definen buenas prácticas como todas aquellas metodologías, sistemas, herramientas y técnicas que permiten obtener resultados sobresalientes, buenos resultados o que permiten cubrir adecuadamente las necesidades de una institución de educación superior.

Para el desarrollo este estudio, también es necesario establecer lo que se entiende por educación inclusiva, pero hemos encontrado que no necesariamente significa lo mismo para diversas organizaciones.

El Centro de Estudios de Educación Inclusiva (CSIE por sus siglas en inglés) con sede en Reino Unido, define la educación inclusiva como:

Posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades. Es el proceso de mayor participación de los alumnos en el colegio y la reducción de la exclusión de las culturas, el currículo y la comunidad de los colegios locales. (CSIE, 2019, s/p).

La UNESCO respecto a este concepto explica que:

La educación inclusiva es una aproximación de desarrollo a partir de la búsqueda de atender las necesidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y adultos con especial énfasis en aquellos que son vulnerables a la marginalización y la exclusión (UNESCO, citado en CSIE, 2019, s/p).

Para la Secretaría de Educación Pública:

La educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos; que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas (SEP, 2015, p.18).

Como puede notarse, la variedad de definiciones hace complejo el definir de una sola vez el concepto de educación inclusiva, sin embargo si se pueden encontrar aspectos fundamentales que son comunes, quizás el más importante es el acceso a la educación sin distinción o discriminación de ningún tipo, y es aquí donde las instituciones deben encontrar un punto medular para el diseño de sus políticas públicas, programas o acciones en la materia.

3.- Diseño y Metodología

El presente es un estudio de caso documental que pretende identificar en un primer momento, las mejores prácticas en materia de inclusión de las Instituciones de Educación Superior, con el objetivo de encontrar los componentes comunes de las diversas políticas públicas o programas institucionales para contribuir a la construcción de un modelo integral para el desarrollo de políticas públicas transversales en materia de inclusión y combate a la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones ya sea por género, nivel socioeconómico, cultura, origen o contexto de los individuos, con la intención fundamental de que la educación superior sea realmente accesible y cuente con mecanismos y políticas públicas de vanguardia.

Mediante la identificación de los factores comunes para el éxito de una estrategia institucional en materia de inclusión y equidad, es que se puede realizar el diseño de políticas públicas institucionales con estándares mínimos de calidad, buscando incrementar la eficiencia de los recursos destinados a estos temas y el aprendizaje de experiencias de terceros como una buena praxis de las instituciones. Como resultado de este trabajo se podrá contar con un catálogo de buenas praxis, como acciones o componentes en la construcción de políticas públicas pertinentes.

En un segundo momento se mostrará la estrategia institucional de la UAT como caso de estudio, explicando la forma en la cual, la inclusión se procura en una institución de Educación Superior así como la manera en la cual se articula institucionalmente para contribuir a una oferta educativa inclusiva.

Se trata también de una investigación idiográfica (Gilgun, 1994) ya que implica la descripción amplia y profunda del caso en sí mismo, sin el propósito de partir de una hipótesis o teoría en particular. Se trata también de un estudio descriptivo ya que pretende dar cuenta de la problemática en términos de la lógica establecida en un análisis primario del sujeto de estudio.

4.- Resultados o Discusión de Resultados

Características de políticas públicas exitosas

Cuando nos referimos a Universidades Públicas Estatales (UPES), es menester hablar también de políticas públicas, ya que son compuestas por los esfuerzos expresados en planes, programas y proyectos en estas instituciones. Existen características comunes de políticas públicas en materia de inclusión en la educación superior.

Como regla general, sin embargo, Rawls (citado en Chiroleu, 2009) sostiene que cuando se diseña una política pública de inclusión, se debe buscar el apoyo a quien se encuentre en una situación social más precaria. El Estado debe aspirar a maximizar el bienestar de la persona que se encuentra peor situada en la sociedad, aunque esto por sí mismo no garantice la construcción de una sociedad totalmente igualitaria.

En el caso de Rosanvallon. (citado en Chiroleu, 2009), considera que la equidad de oportunidades debe apuntar a lograr una equidad sostenida de las situaciones en el tiempo y no sólo en el punto de partida. Es necesario buscar una equidad de resultados que obedezca a los cambios propios de cada situación particular, la equidad de oportunidades no consiste sólo en participar en el punto inicial, sino que se debe trabajar de manera permanente para contribuir a una mayor igualdad.

Desde otra perspectiva, Bobbio (citado en Chiroleu, 2009), sostiene que para situar a individuos que tienen condiciones desiguales por nacimiento en una igualdad de condiciones, requiere favorecer al desposeído y afectar a los mejores situados, generando discriminaciones necesarias para generar la igualdad. En esencia se requieren dos desigualdades, una preexistente y una resultante para generar una nueva igualdad.

En el caso de México, se ha avanzado de manera importante para articular las políticas públicas en materia de inclusión, con acciones específicas que no necesariamente corresponden a las UPES y que sin lugar a duda pueden ayudar de manera sustancial. A continuación, se presentan prácticas que contribuyen a la inclusión en las Instituciones de Educación Superior (IES) de diversos países:

- La existencia de organizaciones de la sociedad civil que protegen los derechos humanos, la igualdad y el respeto a personas desprotegidas o grupos vulnerables, lo que amplía la cobertura del servicio y facilita a los grupos vulnerables ser identificados y canalizados a una mayor velocidad.
- Estos organismos privados u organizaciones no lucrativas juegan también un papel fundamental en la generación de propuestas, maximización de recursos e incluso sistemas de contraloría social para garantizar en cumplimiento de los objetivos trazados.
- Programas institucionales de seguimiento a trayectorias escolares de estudiantes con discapacidad, ofreciendo acompañamiento durante el acceso, retención y egreso y otorgando apoyos pedagógicos acordes a las necesidades de los estudiantes y su discapacidad particular.
- Planes de formación docente que contienen indicadores de medición específicos, con una estrategia que atiende desde dos perspectivas, por un lado la formación de los docentes que actualmente trabajan frente a grupo y por otro lado la formación de las nuevas generaciones de docentes con una perspectiva de inclusión.
- Búsqueda de capacitación e intercambio con instancias de gobierno y organizaciones no gubernamentales vinculadas a las temáticas específicas de grupos vulnerables en temas de igualdad de género, derechos humanos, discapacidad, desarrollo económico o salud.
- Establecimiento de políticas públicas nacionales en temas de inclusión y no discriminación; esto se traducirá en presupuestos nacionales y locales, en instituciones, leyes, reglamentos y normatividad para articular los programas y políticas públicas conforme a una realidad actual.
- El desarrollo y construcción de infraestructura física y tecnológica en las áreas de servicios escolares, admisiones, apoyo académico, investigación para lograr la autonomía académica y de movilidad de los estudiantes con discapacidad.
- Estrategias de difusión y diseminación de una cultura de inclusión; es fundamental realizar la promoción de los derechos de los universitarios y la no discriminación. Es importante utilizar los canales de comunicación natural que utiliza la comunidad educativa, independientemente de los medios oficiales de difusión.
- Establecimiento de protocolos de atención y capacitación al personal de las áreas de admisiones, los procesos administrativos pueden servir también como medio de identificación de población vulnerable mediante llenado de cuestionarios de identificación o registro de los aspirantes, identificando necesidades específicas y logrando la canalización a áreas específicas en su caso, así como mantener bases de datos actualizadas.
- Preparación de los profesores que atenderán estudiantes con necesidades especiales de docencia, minimizando la espontaneidad en las adaptaciones metodológicas y facilitando el aprendizaje de los estudiantes y la enseñanza para el docente.
- Articulación de herramientas para la impartición de clases para alumnos con necesidades específicas como por ejemplo, contratación de intérpretes de lengua de señas, digitalización de textos, departamentos de

creación de cátedra accesible, préstamo de infraestructura tecnológica, adaptación tecnológica y tutoría a los alumnos.

- En atención a la Ley de Protección de Datos Personales, gestión de la información reservando la identidad del alumno del resto de su información personal y académica, esto se puede lograr mediante el establecimiento de un protocolo de captura anónima de datos o con mecanismos innovadores de entrega y verificación de documentación.
- La creación de manera institucional de servicios de apoyo a la discapacidad, en forma de comité, programa o centro de acuerdo con las características, necesidades y posibilidades de cada institución. Es importante el establecimiento de áreas especializadas en la detección atención y seguimiento de necesidades de personas con discapacidad.
- Implementación de programas o sistemas de otorgamiento de becas y apoyos a poblaciones vulnerables, particularmente con apoyos económicos, con el objetivo de contribuir a la absorción, retención y egreso de éstos grupos vulnerables.
- Desarrollo de programas de Educación Universitaria Intercultural, para el rescate y respeto de las diferentes culturas de las minorías étnicas.
- Desarrollo de programas institucionales sobre temas de Género y Diversidad Sexual, en la búsqueda de una mayor igualdad y el respeto a los derechos individuales.
- Crear asignaturas de inclusión social y equidad que sean de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad estudiantil en pregrado y posgrado.
- Redefinir carreras, asignaturas y programas de estudio de pregrado y posgrado, tomando en cuenta la inclusión social y equidad desde la perspectiva de género inter seccional.
- Incorporar perspectiva de inclusión social, equidad e interseccionalidad en procesos de investigación del cuerpo docente.
- Fomentar la investigación académica con perspectiva de inclusión social, equidad e interseccionalidad a través de semilleros de investigación o el trabajo coordinado de investigadores desde diversas perspectivas o líneas de investigación.
- Establecimiento de un sistema institucional de indicadores de inclusión social y equidad que permita monitorear el comportamiento de la institución en temas relacionados con la inclusión.

El caso de la Universidad Autónoma de Tamaulipas

La UAT es una institución pública de educación superior que tiene presencia en 14 de los 43 municipios del estado de Tamaulipas, en donde ofrece programas educativos de licenciatura, posgrado, técnico superior, bachillerato y cursos de educación continua.

En el ciclo escolar 2017-2018 se registró una matrícula de 37,193 estudiantes de los cuales 6.73% corresponden al nivel medio superior; 88.64% a nivel licenciatura, TSU y profesional asociado y 4.64% estudiantes de posgrado. (UAT, 2018).

Estas cifras muestran el impacto que la institución tiene en el estado, en lo referente a educación superior; sin embargo no se trata solamente de la cobertura o la absorción de egresados de educación media superior, sino de garantizar éstos últimos tengan igualdad de oportunidades para ingresar al nivel superior y esto implica contar con condiciones para evitar situaciones de desigualdad o discriminación por género, condición social, discapacidad, origen étnico o cualquier otro factor.

Con estos antecedentes generales, en el presente caso de estudio se describe la forma en la cual la UAT procura el acceso a la educación superior de manera inclusiva sin distinción de género, condición social, origen étnico y por supuesto por condición de discapacidad de manera institucional.

En un primer momento es necesario revisar el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2018-2021 que fue construido con el ejercicio de planeación estratégica, que permite replantear las bases institucionales y favorecer la congruencia entre todas las dimensiones fundamentales de la Institución.

Para la construcción de este PDI, de manera adicional, se implementaron 6 foros por medios electrónicos para el levantamiento de la información y se abrió un buzón de sugerencias permanente en la página web de la UAT generando un ejercicio de participación directa por parte de la comunidad educativa mediante el cual se lograría escuchar y sistematizar las opiniones, sugerencias, demandas y propuestas de la comunidad universitaria y de la sociedad civil organizada para identificar las problemáticas o requerimientos institucionales. (UAT, 2018).

El resultado de este ejercicio es el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021 que establece una estrategia contenida en diez ejes rectores, tres de ellos transversales y siete estratégicos; en cuyo planteamiento original realiza un análisis acerca de la cobertura como sigue:

Actualmente la Universidad tiene presencia en 14 de los 43 municipios del estado donde se concentra el 79% del total de la población. En el ciclo escolar 2017-2018 se atendió a un tercio de la población estudiantil de Tamaulipas inscrita en educación superior.

Para incrementar la cobertura, será necesario consolidar la capacidad instalada, hacer uso de las tecnologías para fortalecer la educación a distancia y el modelo de Campus en Línea, con programas de estudios cortos, flexibles e integrales. Así mismo, se incrementarán los apoyos tanto para la inclusión como la reducción de la deserción escolar. (UAT, 2018, p. 29).

En el citado Plan de Desarrollo, se incluye en el Eje estratégico 2. Igualdad de género; en donde se establece el “Transversalizar una cultura de la igualdad en la comunidad universitaria, con énfasis en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión institucional” (UAT, 2018, p. 20).

Esta es una primer expresión de la igualdad como una política transversal, esto significa que la perspectiva de igualdad debe permear en todas las actividades de la UAT; es decir que la perspectiva de igualdad es fundamental en la toma de decisiones institucional.

Posteriormente en el Eje Estratégico 4. Cobertura con equidad se establece así la búsqueda de una cobertura con equidad desde un planteamiento institucional con enfoque a las actividades académicas y administrativas

Se plantean también una serie de objetivos para contribuir a la equidad en educación, como contribuir al incremento de la cobertura y absorción educativa en el estado con equidad, a partir de una oferta formativa equilibrada en las regiones por áreas de conocimiento; consolidar el proceso de acompañamiento de los estudiantes durante su trayectoria profesional; fortalecer la atención para la formación profesional e integral de los estudiantes acorde al modelo educativo y a las necesidades de los sectores empleadores.

Con estos planteamientos institucionales, la UAT busca, en esencia, permitir que haya condiciones estructurales para permitir una oferta educativa equitativa.

Desde la perspectiva administrativa, la Universidad cuenta con un área de atención a estudiantes con discapacidad denominada CODIS UAT, perteneciente a la Dirección de Participación Estudiantil, adscrita a su vez a la Secretaría de Gestión Escolar, en donde se da atención especializada y seguimiento puntual a estudiantes con discapacidad; identificando a los más vulnerables y brindando un acompañamiento o diversos apoyos acordes a las necesidades de cada caso.

Dentro de las acciones que implementa el programa CODIS se registran:

- La gestión de exenciones de pago a estudiantes pertenecientes al programa y que mantengan un promedio mínimo, para fomentar el buen desempeño académico de los estudiantes pertenecientes al programa.
- Se brinda apoyo en la gestión e impartición de asesorías o tutorías académicas para fortalecer los aprendizajes y evitar la reprobación y deserción.
- Se imparten pláticas de sensibilización a la comunidad educativa (estudiantes, maestros y personal administrativo) en diversas temáticas relacionadas con la inclusión, como por ejemplo: taller de sensibilización “te presto mis zapatos”.
- Impartición de cursos gratuitos de Lengua de Señas Mexicana a la comunidad educativa de la UAT para contribuir a la atención de estudiantes sordos.
- Se realiza préstamo de equipo tecnológico y software especializado para la enseñanza - aprendizaje a estudiantes con discapacidad y vulnerabilidad económica.

De manera adicional, la UAT propone e implementa proyectos en el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el tipo superior en las Convocatorias 2018 y 2019 mismas que tienen como objetivo el desarrollo y fortalecimiento del Programa de Atención para Estudiantes con Discapacidad o en Situación de Vulnerabilidad para la comunidad educativa de la UAT mediante:

- La adecuación de la infraestructura disponible, con la instalación de elevadores o plataformas de elevación en Facultades o Dependencias de Educación Superior para mejorar la accesibilidad a las instalaciones para la población con discapacidad.
- El fortalecimiento de habilidades institucionales, mediante el equipamiento y adquisición de herramientas que impacten en la formación académica de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, con la adquisición de Tablet para préstamo en comodato a estudiantes con discapacidad.
- Adquisición de software especializado para el uso de los alumnos que lo requieran y facilitar su desarrollo educativo.
- También se impartió el curso básico de Lengua de Señas Mexicana orientado a docentes a fin de que los estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad auditiva reciban una mejor atención.

Estos proyectos buscan contribuir a reducir las posibles brechas de desigualdad mediante la adecuación de espacios físicos, la instalación de infraestructura física y recursos tecnológicos de las que dispone la UAT para facilitar el desarrollo educativo de los estudiantes con discapacidad, contribuyendo a garantizar el acceso a la educación superior y brindar al alumno una educación incluyente durante su acceso y permanencia en la universidad.

De manera adicional, se desarrollan actividades para el fomento de la inclusión en todos los aspectos, no solamente para discapacitados, con acciones como:

La impartición de diversos cursos y talleres con la temática de igualdad de género como el Webinar “Lenguaje incluyente, No sexista”, el Panel “La inclusión de la perspectiva de género en las políticas universitarias”, el Webinar: “Claves para entender las brechas de género”, el Taller de Incorporación de la perspectiva de género a los programas universitarios, el Taller Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en la Universidad y la participación de la UAT en el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género.

De esta forma se pretende establecer una estrategia institucional de inclusión, con acciones variadas y con finalidades específicas; atendiendo mejores prácticas en materia de inclusión educativa a personas con discapacidad.

5.- Conclusiones, limitaciones del estudio y en su caso prospectiva

Las IES públicas tienen la obligación de ofertar servicios educativos a la población, sin distinción de sexo, posición social, origen étnico y por supuesto discapacidad, para ello existen una serie de buenas prácticas que han sido empíricamente desarrolladas y que en muchos casos representan situaciones exitosas para la atención a estudiantes con discapacidad en las instituciones.

El catálogo es amplio y permite a las instituciones de todos tamaños, echar mano de opciones para contribuir a la oferta educativa con un sentido de inclusión, buscando disminuir las brechas de desigualdad aún existentes en algunos aspectos de la sociedad.

Lo anteriormente desarrollado obedece a una mirada estructurada de la inclusión en la educación superior, particularmente para el diseño e implementación de políticas públicas que favorecen la inclusión en las Universidades Públicas Estatales.

A nivel internacional se ha desarrollado un marco normativo amplio en materia de inclusión y no discriminación, en donde organizaciones como la ONU o la OEA articulan los avances en mejores prácticas para que los países miembros adopten estas mejoras y las implementen hacia el interior. La referencia más reciente la encontramos en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la UNESCO (2015) en donde se establece que a través de una educación de calidad se permitirá escapar del ciclo de la pobreza generando desarrollo.

En la práctica se han implementado estrategias específicas que permiten un mayor impacto de los programas, son actividades presentes en diversos países latinoamericanos como la participación de la sociedad civil organizada, seguimiento a trayectorias escolares o formación docente, aunada al establecimiento de políticas públicas nacionales en temas de inclusión, por mencionar algunos ejemplos.

En México, el derecho a la educación está garantizado en la CPEUM y cuenta con un engranaje de acuerdos, convenciones, declaraciones, leyes, normas e instituciones que en conjunto pretenden establecer una universalidad en la educación superior en nuestro país.

El diseño e implementación de políticas públicas requiere hoy en día repensar todo el contexto de la problemática que representa la discriminación, para la implementación de estrategias institucionales acordes a las necesidades reales de la comunidad educativa. Esto requiere de la participación de docentes, administrativos, estudiantes, instituciones, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad en general. La educación superior es un motor del desarrollo de las comunidades y como tal debe ser accesible a todas las personas de una manera eficiente y maximizando los recursos con los que se cuentan en el sistema educativo mexicano.

En el estudio de caso, se muestra que la UAT cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional que considera la inclusión y no discriminación como uno de sus ejes de trabajo y proporciona información estratégica para la atención de posibles casos de discriminación, así como las principales manifestaciones, entendiendo lo anterior se logrará sin dudas un efectivo combate a la desigualdad.

También se articula la atención mediante la asignación de áreas operativas específicas para la atención de estudiantes con discapacidad, brindando servicios especializados a las necesidades de cada alumno y su respectiva discapacidad, así como diversos apoyos y asesorías con el firme objetivo de contribuir al ingreso, permanencia y egreso de estudiantes con discapacidad.

La gestión de recursos federales focalizados a la inclusión y atención de estudiantes con discapacidad es también fundamental para el desarrollo de estrategias; permite la articulación en lo referente a recursos económicos y contribuye a la inversión propia en la materia de las mismas instituciones.

La estrategia institucional como se ha podido mostrar, tiene que surgir de un diagnóstico, construirlo con la diversidad de opiniones y voces de la UAT, la estructura de un Plan de Desarrollo Institucional en el que se considere la inclusión como un aspecto medular de la vida universitaria. Este PDI permite a su vez la

articulación de acciones y la designación de una estructura operativa al interior de la Universidad con una especialización en atención a estudiantes con discapacidad. Lo anterior es complementado con la gestión de recursos externos.

Cada IES deberá realizar un análisis a profundidad de su situación particular, desde el contexto geográfico, financiero, de infraestructura y de composición de la matrícula. Este análisis permitirá el diseño de estrategias institucionales para la inclusión; lo verdaderamente importante es la pertinencia de estas acciones a la realidad, que los estudiantes con discapacidad sean realmente apoyados con la única finalidad de brindarles las mismas oportunidades de acceder, continuar y culminar su educación superior.

Referencias bibliográficas

Casillas, M., Chain R. y Jácome, N. (2007). Origen social de los estudiantes y trayectorias estudiantiles en la Universidad Veracruzana. *Revista de Educación Superior*, 36(142), 7-29.

Chiroleu, A (2009). Políticas públicas de inclusión en la educación superior. Los casos de Argentina y Brasil. *Pro-Posições, Campinas*, 20(2), 141-166.

Comisión de Educación Británica (1978). *Informe Warnock*.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (2003). Página institucional. Recuperado de: <https://www.conapred.org.mx/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917, Artículo 1°, 3° y 4°

CSIE Centre for Studies on Inclusive Education (2019). *Educación Inclusiva, Cómo la definen diversos grupos*, Página institucional. Recuperado de: <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=2>

Gilgun, J.F. (1994). A case for case studies in social work research. *Social work*, 39, 371-380

Instituto Mexicano para las Mejores Prácticas Corporativas (IMMPC). (2021, 11 de diciembre). ¿Qué son las Mejores Prácticas Corporativas? Recuperado de: <https://www.immpc.org.mx/que-son-mejores-practicas>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2010. Anuario Estadístico*.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003, 11 de junio, actualizada al 9 de abril de 2012).

Ley General de Educación Superior (2021, 20 de abril). Diario Oficial de la Federación, México.

Ley General de Educación. (2019, 30 de septiembre). Diario Oficial de la Federación, México.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. (2011, 30 de mayo). Diario Oficial de la Federación, México. Últimas reformas DOF 12-07-2018.

Organización de Estados Americanos (OEA) (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas Portadoras de Deficiencia*. Recuperado de: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1948). *Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos*, 10 diciembre 1948, 217 A (III), Recuperado de: <https://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1993). *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. Recuperado de: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/dissres0.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2006). *Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1960). *Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*. Recuperado de <https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion/convencion-contradiscriminacion>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1990). *Declaración Mundial sobre una Educación para Todos*. Jomtien, Tailandia. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000086289_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (1994). *World Conference on Special Needs Education: Access and Quality*. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2005a). *Guidelines for inclusion: ensuring access to education for all*, UNESCO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2005b). *Convención sobre la protección y la promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2016). *Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) (2017). *Los beneficios de concluir la educación universitaria son aún altos, pero varían mucho según las áreas de estudio*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/los-beneficios-de-concluir-la-educacion-universitaria-son-aun-altos-pero-varian-mucho-segun-las-areas-de-estudio-dice-la-ocde.html>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (2019). DOF12/07/2019. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Secretaría de Educación Pública (SEP) (2015). *Glosario de Educación Especial/Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa/s*.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (2019). *Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa*. DOF 28/02/2019.

Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) (2018). *Plan de Desarrollo Institucional 2018-2021*.

Fecha de presentación: 11/2/2021

Fecha de aprobación: 19/10/2021